

Circular 2/2002 de 25 de enero

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Junta de Gobierno, conforme al objetivo que se había fijado y adelantado para conocimiento general, y cumpliendo así lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, punto 2, del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto de 22 de junio de 2001, ha ultimado los trabajos de elaboración de un Anteproyecto de Estatutos del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza adaptados al vigente Estatuto General de la Abogacía. En consecuencia la Junta de Gobierno, en sesión de 23 de enero de 2002, ha acordado convocar a todos los Colegiados a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio (c/ D. Jaime I, 18) el jueves, 14 de febrero de 2002, a las 19:00 horas, y que se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la anterior sesión de la Junta General.

2º.- Exposición, debate y votación del Anteproyecto de Estatutos del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y de las enmiendas que hayan podido presentarse al mismo en tiempo y forma.

Advertimos que la Junta General Extraordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Vigente Estatuto General de la Abogacía Española, requiere para su válida constitución la asistencia de la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto. Si transcurridos 15 minutos desde la hora de la convocatoria, no se hubiera reunido dicho quórum, se levantará la sesión y la Junta de Gobierno convocará nueva Junta General para la fecha y hora que oportunamente se indicará.

La Junta de Gobierno acordó asimismo someter el Anteproyecto de Estatutos del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza a información pública de todos sus Colegiados, a cuyos efectos habrá ejemplares del mismo para su consulta por los interesados en la Biblioteca del Colegio y el texto íntegro se publicará en la [web](#) del Colegio, con acceso restringido a los Colegiados (recordamos que el acceso a la zona restringida de la web requiere de la utilización de la clave personal y que quien desconozca la suya puede interesarla personalmente por escrito o fax al Departamento de Informática).

Asimismo se acordó fijar de plazo hasta las 14:00 horas del martes 12 de febrero para la presentación de enmiendas al articulado del Anteproyecto de Estatutos del Colegio.

Como es habitual las enmiendas se discutirán y votarán individualmente por su orden de presentación, pudiendo ser defendidas por el primer firmante de las mismas, y no se admitirán a debate ni votación enmiendas o sugerencias que no se hayan presentado por escrito en el plazo establecido. El texto del Anteproyecto que no haya sido objeto de enmienda alguna, se someterá en bloque a votación.

Recordamos que el Proyecto que resulte, en su caso, de la Asamblea General Extraordinaria, continuará su tramitación con arreglo a las disposiciones vigentes hasta su aprobación definitiva, publicación y entrada en vigor.

El Diario de Noticias de la Ley del pasado 17 de diciembre y bajo el titular “El Supremo reconoce el deber de asesorar de los gestores administrativos”, recogía la noticia de que el T.S. había desestimado el recurso interpuesto por el Consejo General de la Abogacía entre otros contra el nuevo Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo y en concreto contra el “deber” de asesorar a sus clientes que contemplaba en sus artículos 24.16 y 25.1. La noticia así expuesta parecía dar a entender una ampliación de las competencias de los Gestores y una nueva intromisión en las funciones propias de la abogacía e incluso motivo alguna llamada de algún Colegiado en tal sentido. Consultada la sentencia, aclaramos el alcance real del pronunciamiento.

La sentencia desestima el recurso, pero por entender que no se produce ampliación alguna de las competencias de los Gestores, ni intromisión en las de los Abogados. Dice en su fundamento quinto “al situar esa función de informar, aconsejar y asesorar a su cliente, dentro del campo acotado del ejercicio de sus deberes profesionales, no se produce ninguna ampliación del ámbito profesional, sino que es consecuencia lógica y natural de su propio ejercicio, incluso necesaria en ese ámbito determinado”, “..subsiste, por tanto, la limitación de la técnica jurídica reservada a la abogacía..”.

CURSO BÁSICO SOBRE DROGODEPENDENCIA

A petición de varios Colegiados, debido a la premura de tiempo con que se convocó, se ha decidido posponer la iniciación del curso sobre drogodependencias que se convocaba en la pasada circular. El curso se mantiene con el mismo programa, profesorado y condiciones, que puede consultarse en la [web](#) del Colegio y en el Departamento de Formación y las nuevas fechas señaladas son el 26 y 28 de febrero próximos, como estaba previsto de 16:30 a 20:30 horas. La matrícula se mantiene en 30 euros.

CONVOCATORIAS RECIBIDAS

14º. Congreso Universitario de Alumnos de Derecho Penal.- Centrado en el tema «El Derecho Penal ante la Globalización» tendrá lugar en Salamanca del 13 al 15 de próximo mes de marzo. Información en Tf. 923 294 734 y web www.usal.es/cuadp 

Jornadas sobre Extranjería, Inmigración y Derechos Humanos.- Organizadas por la Fundación Al Andalus, tendrán lugar en Granada los días 8 y 9 de febrero. Información en Tf. 958 805 348 y en la web www.fundacionalandalus.org 

9º. Encuentro de la Asociación Española de Abogados de Familia.- Convocada para los días 8 y 9 de marzo, tendrá lugar en la ciudad de Barcelona. Información en Enfoque XXI, Tf. 932 016 160. 

Premios Fernando Albi 2001.- La Diputación Provincial de Alicante ha convocado la convocatoria anual de los Premios Fernando Albi para trabajos sobre temas referentes a la Administración Local, dotado con 750.000.- pesetas (4.507,59 ?). Información y Bases en Tf. 965 988 965 y Web www.dip-alicante.es 

Un cordial saludo.

EL DECANO
Francisco Javier Hernández Puértolas